ORDENANZA Nº 2478

VISTO: La Ordenanza Nº 2476 por la cual se ratifica el Convenio para la concreción del Proyecto "Ampliación y Equipamiento del Centro Genético PTE. Néstor Kirchner"; y

CONSIDERANDO: I) Que para la concreción del proyecto resulta imperativo adquirir materiales, contratación de mano de obra, equipamientos, insumos para la actividad, vientres, embriones y servicio de capacitación.

II) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar la contratación en forma directa cuando exceden el monto legal previsto, según las disposiciones de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, art.5, inc.g 7); y a los fines de otorgarle, a la adquisición de todo lo necesario para la concreción del mencionado proyecto, mayor transparencia es conveniente convocar a la Comisión de Compras y Ventas Directas.

Por ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: AUTORÍZASE al **Departamento Ejecutivo** a adquirir con intervención de la Comisión de Compras y Ventas Directas materiales, contratación de mano de obra, equipamientos, insumos para la actividad, vientres, embriones y servicio de capacitación; para la concreción del Proyecto "Ampliación y Equipamiento del Centro Genético Pte. Néstor Kirchner", existente en el predio de la Sociedad Rural de Morteros, con fondos provenientes del gobierno nacional.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur.

Promulgada por Decreto Nº 302/12, del 17/07/2012.